

VISTO: El expediente N° 0088-102111/2014 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado expediente se tramitó la actualización de valores de los coseguros correspondientes a prácticas del Nomenclador de Salud Mental de esta Administración.

Que en intervención de su competencia, la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión, en concordancia con las actualizaciones realizadas al Nomenclador de Salud Mental, sugiere la recomposición de los coseguros correspondientes a tales prácticas, en los términos del Anexo Único que elabora y forma parte integrante del presente acto.

Que el artículo 1 de la Ley N° 9277 establece como función de esta APROSS organizar y administrar un Seguro de Salud, a fin de concretar tales objetivos y mantener el equilibrio económico asistencial, la unidad de asesoramiento jurídico destaca la relevancia de la contribución de los afiliados en el financiamiento de ciertas prestaciones.

Que el Directorio de esta Administración se encuentra facultado a establecer mediante Resolución “El monto que los afiliados o beneficiarios deberán abonar al recibir prestaciones y/o insumos (Coseguro)...”, conforme artículo 16 de la Ley N° 9277.

Por ello, lo prescripto por los artículos 16 y 26 de la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales bajo N° 2025/ALAPR-00000108;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ACTUALIZASE el valor de los Coseguros de las prácticas de Salud Mental a cargo de los Afiliados de esta APROSS, con vigencia a partir del 1º de mayo de 2025, en los términos del Anexo Único que integra el presente acto.-

Artículo 2º.- INSTRUYASE a la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión, Dirección de Administración, Área de Comunicaciones y Subdirección Sistemas y Transformación Digital, a tomar las medidas pertinentes, según corresponda, a efectos de implementar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

**ANEXO UNICO****NOMENCLADOR COSEGUROS APROSS- CAPITULO SALUD MENTAL**

<b>Código</b>	<b>Descripción Práctica</b>	<b>Valor</b>
330101	ENTREVISTA DIAGNOSTICA	\$ 4.300
330102	ENTREVISTA INDIVIDUAL	\$ 4.300
330103	PSICOTERAPIAS GRUPALES	\$ 4.300
330104	ENTREVISTA DE PAREJA	\$ 4.300
330105	ENTREVISTA VINCULAR	\$ 4.300
330106	ENTREVISTA FAMILIAR	\$ 4.300
330110	ENTREVISTA DIAGNOSTICA INSTITUCIONAL	\$ 4.300
330111	ENTREVISTA INDIVIDUAL INSTITUCIONAL	\$ 4.300
330112	PSICOTERAPIAS GRUPALES INSTITUCIONAL	\$ 4.300
330113	ENTREVISTA DE PAREJA INSTITUCIONAL	\$ 4.300
330114	ENTREVISTA VINCULAR INSTITUCIONAL	\$ 4.300
330115	ENTREVISTA FAMILIAR INSTITUCIONAL	\$ 4.300
330201	MODULO 1- ADMISION POR SESION ADICCIONES (HASTA 6 SESIONES)	\$ 4.300
330202	MODULO 2 -AMBULATORIO POR MES ADICCIONES	\$ 22.000
330203	MODULO 3 -HOSPITAL 1/2 DIA X MES ADICCIONES	\$ 25.000
330204	MODULO 4 - HOSPITAL DE DIA X MES ADICCIONES	\$ 29.000
330206	MODULO 6 -ADMISION POR SESION TRASTORNOS ALIMENTARIOS (HASTA 6 SESIONES)	\$ 4.300
330207	MODULO 7 AMBULATORIO X MES TRASTORNOS ALIMENTARIOS (MAXIMO 24 MESES)	\$ 13.000
330208	MODULO 8 AMBULATORIO X MES INDIVIDUAL TRASTORNOS ALIMENTARIOS MAXIMO 24 MESES	\$ 15.000
330209	MODULO 9 AMBULATORIO X MES INDIVIDUAL Y GRUPAL TRASTORNOS ALIMENTARIOS MAXIMO 24 MESES	\$ 15.000
330210	MODULO 10/HOSPITAL 1/2 DIA TRASTORNOS ALIMENTARIOS (MAXIMO 24 MESES)	\$ 17.000
330301	PSICODIAGNOSTICO	\$ 4.300
330302	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL	\$ 4.300
330303	PSICOTERAPIA FAMILIAR O DE PAREJA	\$ 4.300
330304	TERAPIA GRUPAL	\$ 4.300
330305	VALORACION NEUROPSICOLOGICA	\$ 4.300
330310	PSICODIAGNOSTICO INSTITUCIONAL	\$ 4.300
330311	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL INSTITUCIONAL	\$ 4.300
330312	PSICOTERAPIA FAMILIAR O DE PAREJA INSTITUCIONAL	\$ 4.300
330313	TERAPIA GRUPAL INSTITUCIONAL	\$ 4.300
330314	VALORACION NEUROPSICOLOGICA INSTITUCIONAL	\$ 4.300

Firmado Digitalmente por  
Expediente Digital  
Fecha: 12/05/2025 14:29:28 ART

Barrabino, Roberto Facundo  
DIRECTOR GENERAL - ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DEL SEGURO DE SALUD  
e-Expediente CBA

Firmado Digitalmente por  
Expediente Digital  
Fecha: 12/05/2025 14:27:56 ART

Maestre, Maria Soledad  
JEFE DE SECCION - ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL  
SEGURO DE SALUD  
e-Expediente CBA